



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 120 -2021-GR CUSCO/GR

Cusco, 03 FEB. 2021

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

**VISTO:** El Oficio N° 0019-2020-SITRA GORE CUSCO del Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Cusco, Informe N° 009-2021-GR CUSCO/GRAD-SGRH de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Cusco en materia de constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE del Gobierno Regional de Cusco, Memorandum N° 048-2021-GR CUSCO/GRAD de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco, Y Memorandum N° 28-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP modificado mediante Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que en los organismos de la Administración Pública, mediante Resolución del Titular del Pliego se conformará el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE, el mismo que estará integrado por un representante del Titular de la Entidad quien lo Presidirá, el Director de la Oficina de Personal o quien haga sus veces, quién además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador General o quien haga sus veces y tres representantes titulares y tres representantes suplentes de los trabajadores del organismo público;

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 determina que el Fondo de Asistencia y Estimulo establecido por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la Entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración en los rubros de: a) Asistencia Educativa, destinada a brindar capacitación o perfeccionamiento al trabajador público, cónyuge e hijos; b) Asistencia familiar para atender gastos imprevistos no cubiertos por la seguridad social; c) Apoyo en actividades de recreación, educación física y deportes, así como artísticas y culturales de los servidores y sus familiares; d) Asistencia alimentaria, destinada a entregar productos alimenticios; y, e) Asistencia económica, incluyendo aguinaldos, incentivos o estímulos, asignaciones o gratificaciones;

Que, en la sede del Gobierno Regional de Cusco mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 091-2019-GR CUSCO/GR de fecha 08 de febrero del 2019 se ha constituido el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE; posteriormente por razones de cambio de funcionarios de la Institución con Resolución Ejecutiva Regional N° 470-2020-GR CUSCO/GR se ha reconfirmado el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE; en este aspecto, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que **"El periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE será de dos años"**; consecuentemente, el periodo de vigencia del CAFAE de la sede del Gobierno Regional de Cusco fenece al 08 de febrero del 2021 siendo necesario volver a constituir el Comité;

Que, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Cusco mediante Oficio N° 0019-2020-SITRA GORE CUSCO ha presentado la acreditación de representantes de los trabajadores nombrados de la Entidad ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la sede del Gobierno Regional de Cusco, siendo necesario y pertinente formalizar la constitución del referido Comité;





Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del Artículo 21° e inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902, el Artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 197°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR** el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la sede del Gobierno Regional de Cusco, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios y servidores:

**REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:**

- PRESIDENTE :** Econ. Nancy Rosario Yucra Mendoza. DNI N° 24007741.  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- SECRETARIO :** Econ. Pabel Peña Estrada DNI N° 23979696.  
Subgerente de Gestión de Recursos Humanos
- CONTADORA :** CPC. Zunilda Huallpayunca Calderón. DNI N° 42906647.  
Subgerente de Contabilidad.

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:**

- TESORERO :** Mag. Bebao Rossano Gómez Noblega. DNI N° 23829140.
- INTEGRANTE :** Econ. Macario Velarde Andrade. DNI N° 25005174.
- INTEGRANTE :** Lic. Agustín Morales Paredes. DNI N° 23800164.
- SUPLENTE :** CPC. Gloria Valenza Cuellar. DNI N° 31018184.  
CPC. Nohemí Fernández Baca Almanza. DNI N° 23881867.  
Lic. Patricia Francisca Latorre Escalante. DNI N° 23840199.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la sede del Gobierno Regional de Cusco constituida mediante la presente Resolución Ejecutiva Regional la implementación de las acciones que resulten necesarias para la actualización en Registros Públicos y el cumplimiento de sus funciones en el marco de la normatividad que los regula.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la sede del Gobierno Regional de Cusco e instancias Técnico Administrativas del Gobierno Regional de Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



*JPG*  
**JÉAN PAUL BENAVENTE GARCIA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**